



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2022-00501-00

Ingresa al Despacho el asunto del radicado para atender la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante mediante correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2022, tendiente a que se autorice el retiro de la demanda pues, el mandamiento de pago librado no se ha notificado al ejecutado ni se han practicado medidas cautelares.

Sin embargo, se considera que no es necesario proceder con dicha autorización en la medida en que el mandamiento de pago solicitud fue negado, y por ende, no existe un proceso en curso, por el contrario, la parte queda autorizada de suyo a retirar la demanda, si hubiere sido presentada en físico, pero como en la actualidad las demandas y sus anexos se presentan en formato digital, no se requiere realizar desglose.

Así las cosas, procédase como se ordenó en providencia del 05 de octubre de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acca1c63c4f6cc5f0c58370734b4f57234be54d565b75b767db3c9259cfff2e2**

Documento generado en 19/10/2022 12:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 172 del 20 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.